

ORDENANZA Nº: 1065/93.-

Ramallo, 18 de mayo de 1993

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente Nº 4092-1569/92 iniciado por el Organismo Descentralizado "Hospital JoséMaría Gomendio"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas, la Dirección del referido organismo expresa la necesidad de implementar la Guardia Activa de Tocoginecología a nivel médico, ampliando los actuales cargos de 24 a 48 horas;

Que ello implica efectuar modificaciones en la planilla del personal de dicho hospital respecto a la correspondiente al Presupuesto de Gastos del año 1993;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las siguientes modificaciones en la Plantilla del Personal Municipal del Organismo Descentralizado "Hospital JoséMaría Gomendio":
MÉDICO HOSPITAL "a" - Cantidad 6, se modifica a:
Médico Hospital "A" 24 hs. - Cantidad 5 y
Médico Hospital "A" 48 hs. - Cantidad 1.
Médico Asistente 24 hs. - Cantidad 12, se modifica a:
Médico Asistente 24 hs. - Cantidad 10
Médico Asistente 48 hs. - Cantidad 3, se modifica a:
Médico Asistente 48 hs. - Cantidad 5.-----

ARTÍCULO 2º) Las mayores erogaciones que se originen en las modificaciones mencionadas en el Artículo 1º, se compensarán con economías de otras partidas debiendo las mismas ser elevadas oportunamente a la aprobación de este Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE MAYO DE 1993.-----